Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato N°: 1000038

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

ID Nº 330.996

CONTRATISTA: FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-POS-004, 14-INV-069, 14-INV-140 Y 14-INV-452 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2017

Contrato N°: 10.0 0 0 2 8

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., domiciliada en Avda. Perón esq. El Trabajador de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, con Cédula de Identidad N° 1.357.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-POS-004, 14-INV-069, 14-INV-140 Y 14-INV-452 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 330.996 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-POS-004, 14-INV-069, 14-INV-140 Y 14-INV-452 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato
f) Condiciones Especiales de Contrato
g) Especificaciones Técnicas, Programa de Provisión
h) Condiciones Generales del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.996

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	350	30	63	0	16.640.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 330.996, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-POS-004, 14-INV-069, 14-INV-140 Y 14-INV-452"								
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA							EXPEDIENTE Nº 310.646	
Ítem	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Autoclave de esterilización	AUTO CLAVE VERTICAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50L., PARA 220 V Y CONEXIÓN CON DESCARGA A TIERRA. CON UN CANASTO. VÁLVULA DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE AJUSTE DE PRESIÓN POR MEDIO DE CONTRAPESO REGULABLE. MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN INTERNA CON ESCALA DE PRESIÓN Y TEMPERATURA. PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO APROX.: 1,5 KGF/CM2 O 127° C. CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENCHUFADO EN TÉRMICOS. MANUAL DE INSTRUCCIONES. GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. CONTEMPLAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EL EQUIPO DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CALIDAD.	Quimis	Brasil	UNIDAD	1	16.640.000	**16.640.000**
TOTAL (IVA INCLUIDO)								**16.640.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ₲ 16.640.000 (Guaraníes diez y seis millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro los **30 (treinta) Días corridos a partir de la fecha de entrega de la orden de compra** según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción sito en Campus de la UNA – San Lorenzo en el horario de 07:30 a 13:30 Hs. de lunes a viernes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los **RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS CONACYT 14-POS-004, 14-INV-069, 14-INV-140 Y 14-INV-452,** que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto máximo del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI, conforme al formulario Nº 3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Horacio Di Pardo Armeli
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ....14.... (....Catorce....) DÍAS DEL MES DE ....Setiembre.... DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. **HORACIO DI PARDO ARMELE**	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Representante Legal	Rector